

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 262 - 2013/JNAC/RENIEC

Lima, 20 AGO. 2013

VISTOS: El Memorando N° 002031-2013/GPP/RENIEC (16AGO2013), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0001730-2013-GPP/SGP/RENIEC (16AGO2013), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°001520-2013/GAJ/RENIEC (19AGO2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2013, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con Resolución Jefatural N° 357-2012-JNAC/RENIEC (28DIC2012), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2013 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que por Decreto Supremo N° 051-2013-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el día 15 de mayo 2013, se convocó a las Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de elegir a 22 regidores para completar el periodo de gobierno municipal 2011-2014, para el día 24 de noviembre de 2013;

Que por Decreto Supremo N° 203-2013-EF (15AGO2013), se autoriza la Transferencia de Partidas entre otros a favor del Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3,918,750.00), para financiar los gastos que demande la realización de las Nuevas Elecciones Municipales noviembre 2013, para la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que de acuerdo al citado Decreto Supremo el importe asignado al Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asciende a TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,918,750.00); autorizándose al titular del pliego a aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos asignados, a nivel funcional programático;

Que contándose con la transferencia respectiva, las prioritizaciones efectuadas inicialmente y que fueran aprobadas a través del Proveído N° 000036-2013/JNAC/RENIEC (03JUN2013), deberán ser financiadas con cargo a los recursos autorizados a través del Decreto Supremo N° 203-2013-EF (15AGO2013), destinados a financiar las acciones necesarias que demande la realización de las Nuevas Elecciones Municipales 2013; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 203-2013-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por el monto **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/3,918,750.00)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| PLIEGO | 033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : Acciones Centrales |
| ACTIVIDAD | : 5000002 Conduccion y Orientacion Superior |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Ordinarios |
| | |
| CATEGORIA DEL GASTO | |
| GASTOS CORRIENTES | |
| 2.3. Bienes y Servicios | 2,918,750.00 |
| GASTOS DE CAPITAL | |
| 2.6. Adquisición de Activos No Financieros | 1,000,000.00 |
| | ===== |
| TOTAL PLIEGO 033 | 3,918,750.00 |
| | ===== |

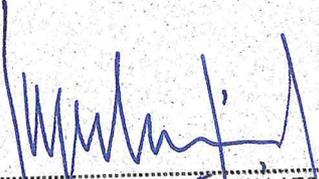
Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mva